



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2021 - MDA/A

Asunción, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°004-2021-MDA/OC de fecha 13 de julio de 2021 de la Oficina de Contabilidad, sobre la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**



Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025 de fecha 12 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 126-2021-MPM/CONT de fecha 13 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en la cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

Presidente: Abog. Luis Yordan Muñoz Silva - Gerente de Administración

Integrantes: Jean Christian Chavarri Vigo - Jefe de la Oficina de Contabilidad
Esther Rojas Quispe - Sub Gerente de planeamiento y presupuesto
Lucio Wilder Pérez Cortez - Jefe de la Oficina de Tesorería.
Luis Orlando Álvarez Narro - Responsable de la División de Control Patrimonial.
José Fernando Sánchez Rodríguez- Sub Gerente Asesoría Jurídica (Veedor)

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el plazo de la Comisión Duración y Sinceramiento tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a los miembros de la Comisión y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3º y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>), y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAVO/djmv
C.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
SG. Asesoría Jurídica
SG. P. y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Control Patrimonial
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952